REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 994 26 JUL. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 685-2016-MTC/16

Lima, 25 JUL. 2016

Visto, el Oficio N° 457-2016-APN/GG-DOMA (HR N° E-177672-2016), enviado por la Autoridad Portuaria Nacional – APN, remitiendo a esta Dirección General el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde Buques del Terminal Portuario PARACAS, presentado por la Empresa Concesionaria Consorcio TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A. para su evaluación y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132° del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional en materia ambiental portuaria, la autoridad competente es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, cabe indicar que el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73) fue aprobado por Decreto Ley N° 22703 y su Protocolo de 1978 por Decreto Ley N° 22954,dicho instrumento jurídico internacional denominado MARPOL 73/78, tiene por objeto prevenir la contaminación del mar producto de las operaciones normales de los buques durante su navegación y estancia en los puertos, a fin de minimizar el impacto ambiental que dichas acciones producen, este convenio fue desarrollado por la Organización Marítima Internacional (OMI), organismo especializado de la ONU;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en ese orden de ideas, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, dispone en literal b) del artículo 74° que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas socio-ambientales para el Subsector Transportes, en tal sentido en su cumplimiento, mediante Resolución Directoral N° 087-2013-MTC/16, de fecha 21 de marzo de 2013, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito portuario nacional", el cual es un instrumento técnico de gestión cuyo objetivo es orientar el manejo de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras provenientes de los buques del Sistema Portuario Nacional, para prevenir la contaminación del medio acuático en los puertos marítimos, fluviales o lacustres;

Que, el numeral 5.1 de "Lineamientos para la Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques en el ámbito portuario nacional" dispone que cada administrador portuario deberá presentar, para su aprobación, ante la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales — DGASA, un Plan de Gestión de las mezclas oleosas, aguas sucias y basuras provenientes de los buques y recepcionadas en los puertos marítimos, fluviales o lacustres, de acuerdo a las operaciones particulares que realiza cada Administrador Portuario;

Que, asimismo, el numeral 5.2 de dichos Lineamientos, dispone que los Planes de Gestión serán aprobados por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales — DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión de la Autoridad Portuaria Nacional (APN);

Que, mediante el Oficio N° 457-2016-APN/GG-DOMA (HR N° E-177672-2016), la Autoridad Portuaria Nacional – APN, remite a esta Dirección General el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados en el Terminal Portuario PARACAS, acompañando el Informe N° 025-2016-APN/DOMA-Medio Ambiente, señalando que el plan cumple con lo establecido en el numeral 5.2 de los Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques del Terminal Portuario de Paracas a cargo de la Empresa Concesionaria Consorcio TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A., para su evaluación y aprobación en el marco de la R.D. N° 087-2013-MTC/16;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 614-2016-MTC/16.01.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y considerando el Informe Técnico N° 025-2016-APN/DOMA-Medio Ambiente conteniendo la opinión de la Autoridad Portuaria Nacional, señala que el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, presentado por la Empresa Concesionaria Consorcio TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A. se considera APROBADO por estar acorde con los "Lineamientos para la Gestión de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de los buques en el ámbito Portuario Nacional", aprobado mediante R.D. N° 087-2013-MTC/16;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 133-2016-MTC/16.VDZR, en el que se indica que de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques del Terminal Portuario PARACAS;

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - MTC
V°B°
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
N.Y.C.
ABOGADA

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales
V.D.Z.R.
ABOGADO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - DGASA
L.A.G.V.
Director

REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 994
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 685-2016-MTC/16

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 087-2013-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - N.Y.C. ABOGADA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Gestión de Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras de los Buques, evacuados desde buques del Terminal Portuario PARACAS, presentado por la Empresa Concesionaria Consorcio TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales - V.D.Z.R. ABOGADO

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Empresa Concesionaria Consorcio TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A. y a la Autoridad Portuaria Nacional, para los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL - L.A.G.V. Director - DGASA

Regístrese y Comuníquese.

Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales